

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



ÍNDICE

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	2
OBJETIVOS	2
LEGISLACIÓN APLICABLE	2
INTRODUCCIÓN	2
LEGISLACIÓN APLICABLE A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN ESPAÑA... 3	3
Para saber más.....	4
¿Qué diferencia hay entre LOPD y RGPD?	4
¿Qué es el RGPD y cuál es su función?	5
La Ley de Protección de la Imagen	6
DATOS PERSONALES.....	6
CONCEPTO DE DATOS PERSONALES O DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....	6
¿Qué se considera persona física identificable?	7
LA IMPORTANCIA DE LOS DATOS PERSONALES	8
¿POR QUÉ SON TAN IMPORTANTES TUS DATOS PERSONALES.....	8
¿CÓMO PUEDES PROTEGER TUS DATOS PERSONALES?	9
DERECHOS SOBRE TUS DATOS PERSONALES	11
¿QUÉ DERECHOS TE RECONOCE EL RGPD SOBRE TUS DATOS?.....	11
¿Qué es el Derecho de Información?	12
GUÍA DE APLICACIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	12
LOS DERECHOS MÁS EN DETALLE	13
Derecho de Acceso	13
Derecho de Rectificación	13
Derecho de Supresión & Derecho al Olvido	13
Derecho a la Limitación del Tratamiento.....	14
Derecho a la Portabilidad de los Datos.....	14
Derecho de Oposición y Decisiones Individuales Automatizadas	14

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

OBJETIVOS

- Aprender qué son los datos personales
- Conocer la legislación básica aplicable en España a la protección de datos
- Comprender la importancia de los datos personales para nuestra privacidad
- Saber cómo proteger nuestros datos personales
- Conocer qué derechos reconoce el RGPD respecto a mis datos personales

Toda persona debe tener **control sobre sus datos personales**, y disponer y decidir sobre esos datos y cualquier uso relacionado con ellos. La actual normativa europea garantiza ampliamente esos derechos, frente a visiones más laxas como las provenientes del mundo anglosajón (sobre todo ingleses y estadounidenses), por no hablar de otros países con regímenes poco democráticos (China) cuyas aplicaciones (Tik Tok) y dispositivos (móviles, wereables) crean un inagotable flujo de datos hacia el gigante asiático.

En este tema vamos a ver en qué consisten esos **derechos**, y cómo puedes ejercerlos.

LEGISLACIÓN APLICABLE

INTRODUCCIÓN

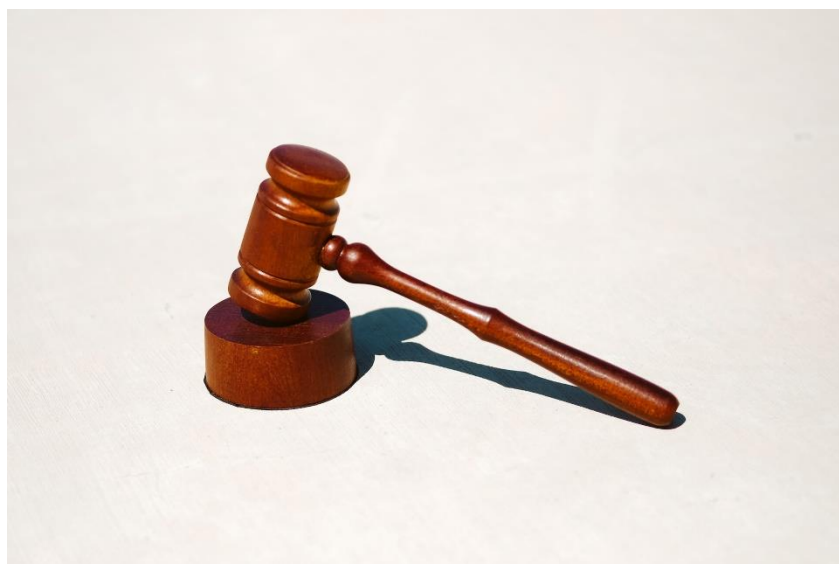
Aunque pueda ser una forma un tanto áspera de comenzar el tema, hemos considerado adecuado enumerar las normativas de protección de datos que se aplican en España dentro de nuestro ordenamiento jurídico.

No entra en nuestro ánimo hacer una exposición normativa detallada, dado el carácter generalista con que está enfocado este tema, por lo que nos limitaremos a dar un breve esbozo de cada norma, para poder ponerte en situación.


LEGISLACIÓN APLICABLE A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN ESPAÑA

Vamos a enumerar sólo las normas más importantes, que en nuestro caso son:

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, más conocido como [Reglamento General de Protección de Datos \(RGPD\)](#)
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre ,de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, comúnmente conocida como [Ley Orgánica de Protección de Datos Personales \(LOPD-GDD\)](#), que adapta el RGPD de la Unión Europea al marco español, en vigor desde el 6/012/2018
- Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, o [Ley de Protección de la imagen](#).



(tingery lawfirm / unsplash)

 Así pues, las normas básicas que protegen los datos personales en España son:

- **Reglamento General de Protección de Datos (RGPD)**
 - **Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPD-GDD)**
 - **Ley de Protección de la imagen**
-

Te aconsejamos que retengas los acrónimos de las dos primeras (**RGPD** y **LOPD-GDD**), puesto que serán profusamente usados en todo el tema y, además, los verás reflejados en cualquier artículo o libro que consultes.

PARA SABER MÁS

A continuación, una pequeña introducción sobre las aportaciones de la Ley Orgánica de Protección de Datos y de Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD)



Aportaciones de la LOPDGDD / Grupo Atico 34

¿QUÉ DIFERENCIA HAY ENTRE LOPD Y RGPD?

La Ley Orgánica de Protección de Datos y el Reglamento General de Protección de Datos son dos instrumentos legales creados con el fin de garantizar la seguridad de las personas y proteger su intimidad frente a las empresas que están en posesión de sus datos personales.

La principal diferencia entre la Ley Orgánica y el Reglamento (UE) 2016/679 es que **la LOPD es de ámbito nacional, mientras que el RGPD es un reglamento europeo.**

No obstante, todas las empresas que requieran el tratamiento de datos personales para el normal desarrollo de su actividad comercial se encontrarán en la obligación de cumplir con lo dispuesto tanto en la LOPD como en el RGPD.

¿QUÉ ES EL RGPD Y CUÁL ES SU FUNCIÓN?

El Reglamento General de Protección de Datos, cuyas siglas son RGPD, es un conjunto de normas que puso en marcha la Unión Europea para **mejorar y proteger los derechos de privacidad de los ciudadanos en el mundo digital**. Entró en vigor en mayo de 2016 y se hizo obligatorio para todas las empresas de la UE el 25 de mayo de 2018.

Esta ley concede a los ciudadanos un mayor control sobre sus datos personales, permitiéndoles decidir cómo deben procesarse y qué tipo de información recibirán de las empresas.

Esta ley esta creada para ofrecer un mayor nivel de protección a los ciudadanos de las UE, a la vez que permite a las empresas beneficiarse del uso de datos personales, pero de forma ética.

Las empresas deben nombrar un delegado de protección de datos que pueda supervisar el cumplimiento de la normativa RGPD para evitar el incorrecto uso de los datos personales.

Te proponemos a continuación el visionado de un vídeo al respecto:




Signaturit. *¿Qué es el Reglamento Europeo de Protección de Datos?*

LA LEY DE PROTECCIÓN DE LA IMAGEN

¿Cuál es la función de la Ley de protección de la imagen?

El derecho de imagen es un derecho constitucional que tienen todas las personas y viene recogido en la Ley Orgánica 1/1982 del 5 de mayo, que pretende proteger a los individuos de que su vida privada sea captada y reproducida sin su permiso.

 El **derecho a la imagen** se refiere al derecho de un individuo a controlar el uso, reproducción y distribución de cualquier imagen que le represente.

No sólo se aplica a las fotografías tomadas en lugares públicos, sino también a las imágenes obtenidas de otras fuentes, como cámaras de vigilancia o medios digitales, incluidas las fotografías que se comparten a través de las redes sociales o webs.

Los derechos y protección de imagen es un tema controvertido, sobre todo desde la aparición y popularización de las redes sociales. La ley de protección de imagen, derecho al honor y a la intimidad personal y familiar, estipula que **la persona debe dar su consentimiento explícito antes de compartir una fotografía, video o grabación de voz.**

Los derechos de una imagen pertenecen al autor y a las personas que aparezcan en dichas imágenes. Las imágenes tomadas en lugares públicos son aceptadas siempre que se utilicen para fines públicos o informativos, por lo que podrán publicarse. En cambio, si la imagen tiene motivos comerciales o artísticos, aunque la persona aparezca de manera casual, si el individuo solicita su eliminación, es obligatorio hacerlo para evitar multas.

El no eliminar una imagen puede acarrear multas que oscilan entre los 40.001 hasta los 300.000€, dependiendo de diferentes factores.

DATOS PERSONALES

CONCEPTO DE DATOS PERSONALES O DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

*<< Los datos personales, según la definición del RGPD, son **cualquier información relativa a una persona física viva***

identificada o identificable. Las distintas informaciones, que recopiladas pueden llevar a la identificación de una determinada persona, también constituyen datos de carácter personal


Resumiendo...

*Un dato personal consiste en cualquier información relativa a una persona física. Cada una de estas informaciones que permiten la identificación de una persona, se denominan **datos de carácter personal**.*

¿QUÉ SE CONSIDERA PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE?

Toda persona que pueda ser identificada, directa o indirectamente, por referencia de un identificador, por un identificador en línea o por uno o más factores específicos de la naturaleza física, fisiológica, genética, mental, identidad económica, cultural o social de esa persona física.

Los **datos personales** que hayan sido **anonimizados, cifrados o presentados con un seudónimo**, pero que puedan utilizarse para volver a identificar a una persona, **siguen siendo datos personales** y se inscriben en el ámbito de aplicación del RGPD.

 Los datos personales que hayan sido anonimizados, de forma que la persona no sea identificable o deje de serlo, dejarán de considerarse datos personales. Para que los datos se consideren verdaderamente anónimos, la anonimización debe ser irreversible.

El RGPD protege los datos personales independientemente de la tecnología utilizada para su tratamiento; es «tecnológicamente neutro» y se aplica tanto al tratamiento automatizado como manual, siempre que los datos se organicen con arreglo a criterios predeterminados (como el orden alfabético). Asimismo, no importa cómo se conservan los datos; ya sea en un sistema informático, a través de videovigilancia o sobre papel; en todos estos casos, los datos personales están sujetos a los requisitos de protección establecidos en el RGPD.

Ejemplo

Datos que pueden considerarse **personales**:

- nombre y apellidos
- domicilio
- número de teléfono
- número de documento nacional de identidad
- foto
- fecha de nacimiento
- número de cuenta bancaria
- número de tarjeta de crédito
- Número de la seguridad social
- dirección de correo electrónico
- datos de localización (como la función de los datos de localización de un teléfono móvil)
- dirección de protocolo de internet (IP),
- el identificador de una cookie
- el identificador de la publicidad del teléfono
- los datos en poder de un hospital o médico

Datos **no considerados personales**:

- número de registro mercantil,
- datos anonimizados.

LA IMPORTANCIA DE LOS DATOS PERSONALES

¿POR QUÉ SON TAN IMPORTANTES TUS DATOS PERSONALES

Porque tus datos personales constituyen un patrimonio valioso que empleas para realizar tus actividades profesionales cotidianas, pero en este uso pueden quedar expuestos datos privados relacionados con aspectos muy sensibles sobre tu personalidad, preferencias de todo tipo, tendencias políticas, religión, hábitos de compra, etc.

¿CÓMO PUEDES PROTEGER TUS DATOS PERSONALES?

Puesto que la privacidad personal es tan importante, la **protección de esos datos** deviene en un **derecho fundamental protegido constitucionalmente**.

Este derecho otorga a las personas la facultad de controlar sus datos personales y disponer y decidir sobre esos datos y cualquier uso relacionado con ellos.

El **objetivo de la normativa es:**

- proteger la información íntima y la privacidad de las personas
- dar transparencia al tratamiento de los datos
- asegurar que los datos que se tratan son correctos y que sólo pueden acceder a ellos quienes estén autorizados a usarlos con una finalidad determinada, y no otra

La [Agencia Española de Protección de Datos](#) te ofrece una simpática visión sobre tus datos personales:



La protección de datos es tu derecho, conócelo / AEPD

A continuación, te ofrecemos una infografía que propone unas sencillas medidas de protección de tus datos:

Día de la Protección de Datos

Protege los datos de las personas:



Recuerda que los datos son de las personas: solo ellas pueden decidir sobre los mismos.



Cumple con el deber de secreto: no difundas, reenvíes, o comentes información personal de terceros. El incumplimiento de la legislación conlleva graves penas y sanciones.

No cedas datos personales a terceros sin autorización: los datos que se te confían, a ti o a tu organización, no deben cederse a terceras entidades salvo que tengas la autorización pertinente.



Informa a los interesados sobre sus derechos: el propietario o titular de los datos personales tiene derecho a, entre otros, Acceder, Rectificar, Cancelar y Oponerse al tratamiento de sus datos.



Cuida tus datos:



Actualiza tus Apps: si tus dispositivos móviles disponen de las últimas actualizaciones, éstos serán más seguros a la hora de procesar datos personales.



Haz copias de seguridad de tus datos: ¿qué pasaría si perdieses todas tus fotos, o documentos importantes...? Guarda siempre una copia de tu información.

No te conectes a redes públicas: cafeterías, bares o locutorios ofrecen redes Wifi a sus clientes y no suelen ser tan seguras como deberían. No las utilices para enviar información importante o sensible.



Evita dar tus datos personales: antes de darlos, especialmente en Internet, plantéate si realmente es necesario o si podrán ser utilizados con fines fraudulentos.



Todos Seguros En la Red



DERECHOS SOBRE TUS DATOS PERSONALES

¿QUÉ DERECHOS TE RECONOCE EL RGPD SOBRE TUS DATOS?

El [Reglamento General de Protección de Datos \(RGPD\)](#) reconoce a la ciudadanía, respecto del uso de sus datos personales, y además del derecho de información, el ejercicio de los siguientes derechos:

- acceso
- rectificación
- supresión (derecho al olvido)
- oposición
- portabilidad
- limitación del tratamiento
- oposición a las decisiones automatizadas

⚠ Estos derechos se ejercerán ante el responsable del tratamiento. También es posible ejercerlos en los casos de que existiese un encargado de tratamiento ante éste, siempre y cuando el responsable y dicho encargado así lo hubiesen convenido.

Los [derechos ARCO](#) (**A**cceso, **R**ectificación, **C**ancelación y **O**posición) de la anterior normativa se han visto pues aumentados con la entrada en vigor del RGPD.



Nuevos derechos reconocidos por el RGPD

⚠ El principal derecho que se configura, junto al principio de transparencia, es el Derecho de Información.

¿QUÉ ES EL DERECHO DE INFORMACIÓN?

Es el derecho que tiene **el interesado** a conocer y obtener de forma gratuita información sobre el tratamiento que se hace de los datos personales.

El RGPD distingue la información que se te debe facilitar dependiendo de si los datos personales se han obtenido directamente de ti o no.

Esta obligación de informar se debe cumplir sin necesidad de requerimiento alguno, y el responsable deberá poder acreditar con posterioridad que ha sido satisfecha.

GUÍA DE APLICACIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) ha establecido que el acceso a la información debe cumplir los siguientes requisitos:

- Su ejercicio es gratuito.
- Si las solicitudes son manifiestamente infundadas o excesivas -carácter repetitivo- el responsable podrá cobrar un canon proporcional a los costes administrativos soportados o negarse a actuar.
- Deben responderse en el plazo de un mes.
- Se puede prorrogar otros dos meses más, teniendo en cuenta la complejidad y número de solicitudes.
- El responsable está obligado a informarte sobre los medios para ejercitar estos derechos. Estos medios deben ser accesibles y no se puede denegar este derecho por el solo motivo de que optes por otro medio.
- Si el responsable no da curso a la solicitud, informará y a más tardar en un mes, de las razones de su no actuación y la posibilidad de reclamar ante una Autoridad de Control.
- Puedes ejercerlos directamente o por medio de tu representante legal o voluntario.
- Cabe la posibilidad de que, por cuenta del responsable, sea el encargado el que atienda tu solicitud, si ambos lo han establecido en el contrato o acto jurídico que les vincule

LOS DERECHOS MÁS EN DETALLE

A continuación, revisaremos cada uno de los derechos sobre los datos personales más a fondo.

DERECHO DE ACCESO

Se configura como el **derecho de acceso a toda la información de forma gratuita**, con las siguientes consideraciones:

- Si tus datos personales están siendo tratados, las categorías de datos de dicho tratamiento y la finalidad de este.
- Origen de los datos y las comunicaciones de estos.
- Plazo previsto de conservación de los datos si fuese posible.
- Derecho a solicitar la rectificación, supresión o limitación del tratamiento e incluso a oponerse al tratamiento.
- Se puede presentar reclamación ante la autoridad de control AEPD.
- A ser informado cuando se produzcan cesiones a terceros países y las garantías adoptadas.
- Derecho a obtener una copia de sus datos objeto del tratamiento.

DERECHO DE RECTIFICACIÓN

Es el derecho que asiste al interesado para **exigir que se corrijan errores, inexactitudes** o cuando no estén completos los datos personales, para **garantizar la certeza de la información** que se esté tratando.

DERECHO DE SUPRESIÓN & DERECHO AL OLVIDO

Es el derecho que garantiza al interesado que se supriman los datos en los casos siguientes:

- Cuando la finalidad ya no sea la misma que para la que fueron recogidos
- Por revocación del consentimiento y no exista otra base jurídica que legitime el tratamiento.
- Cuando el interesado se oponga al tratamiento
- Por tratamiento ilícito
- Cuando los datos pertenezcan a menores de 13 años

DERECHO A LA LIMITACIÓN DEL TRATAMIENTO

Es el **derecho del interesado a que no se apliquen las operaciones de tratamiento que corresponderían a sus datos personales.**

Solo se podrá tratar durante el tiempo de conservación y con consentimiento del interesado, para ejercitar alguna reclamación o proteger los derechos de terceros, personas físicas o jurídicas.

DERECHO A LA PORTABILIDAD DE LOS DATOS

El interesado tiene derecho a recibir los datos que le incumben y podrá solicitar que sus datos se transmitan directamente de un responsable a otro sin necesidad de que le sean transmitidos previamente a él, si fuera posible técnicamente.

DERECHO DE OPOSICIÓN Y DECISIONES INDIVIDUALES AUTOMATIZADAS

Es el **derecho a oponerse a que se traten tus datos**, por lo que el responsable solo podrá seguir si acredita algún motivo que lo legitime.

A su vez, se tiene **derecho a no ser objeto de una decisión basada en un tratamiento automatizado de sus datos**, incluyendo la elaboración de perfiles, excepto si existe un contrato que la autorice o sea autorizada por una norma legal o bien se basa en el consentimiento explícito del interesado.

Cualquier reclamación en el ejercicio de estos derechos deberá ser contestada en el plazo de un mes, incluso aunque no se tengan datos del reclamante. A la vez se informará de la posibilidad de interponer una reclamación ante la AEPD o de ejercitar acciones judiciales.

Para acabar, te ofrecemos un vídeo con los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición) más los nuevos derechos que ha traído el RGPD



¿Cuáles son los derechos ARCO en protección de datos? / Atico34